DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS GERENCIA GENERAL DE ADUANAS PARAGUAY	**DICTAMEN UOC N° 088/2023.** **REF.: RESOLUCIÓN DNCP N° 1208/2021 _ Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE**

Asunción, 27 de setiembre de 2023.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas, se dirige respetuosamente a usted en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1208/21 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORME CUATRIMESTRALES", la cual dispone en sus Artículos: *"**1º OBJETO** Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente Resolución, respecto a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC)"*, y *"**2º ALCANCE**. EL procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo A del Decreto N° 4780/2021. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1) Primer cuatrimestre de enero a abril, 2) Segundo cuatrimestre: de mayo a agosto y 3) tercer cuatrimestre: de setiembre a diciembre"*, a los efectos de informar cuanto sigue:

Que a los efectos de dar cumplimiento a la mencionada disposición esta dependencia cumple en informar sobre los motivos por los cuales los llamados planificados inicialmente para el PRIMER CUATRIMESTRE 2023, no pudieron ser comunicados dentro del citado periodo, ya que las unidades requirentes encargadas de determinar las necesidad a satisfacer, tropezaron con inconvenientes en las determinaciones de cantidades e inicio efectivo de las prestaciones, en consideración a las labores propias de adecuación edilicia y distribución de personal en cada área del bloque de Oficinas de Gobierno, situado en la zona Litoral de la Bahía de Asunción, actualmente en pleno proceso de traslado de funcionarios de la institución; así como otras dependencias como la Base de la Coordinación de Control No Intrusivo (COCNI) en la ciudad de Villeta, inmuebles éstos directamente relacionados a las convocatorias de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS LITORAL Y BASE COCNI VILLETA ID 424776 y ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTCOS ID 424883. Por otro lado, en lo que respecta a la convocatoria de SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMEINTO DE EMBARCACIONES ID 424942, los atrasos en el inicio del proceso de contratación hacen a las gestiones de obtención de precios referenciales exigidos en la normativa, así como la mejora de las bases del llamado en su apartado Suministros Requeridos.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el presente Dictamen, y conforme la Resolución DNCP N° 1208/21 – Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE, esta Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita el desbloqueo de los procesos de contratación en el SICP, de manera a proseguir los trámites de rigor para comunicar el inicio de los procedimientos de contratación mencionados anteriormente.

Es nuestro dictamen.

C.P. Carlos Ma. Lopez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Econ. Francisco Valiente
Director de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN DNIT N° 11

POR LA CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Asunción, 21 AGO. 2023

VISTO:

La Ley N° 7143/2023 «*Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios*»;

El Decreto N° 82/2023 «*Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios», y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación"*»;

El Decreto N° 83/2023 «*Por el cual se nombra al señor Óscar Alcides Orué Ortíz como Director Nacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios*» y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7143/2023 es la norma marco en la cual se establecen las facultades y funciones de la Dirección Nacional, en miras al desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 1° del Decreto N° 82/2023 dispone que la vigencia de la Ley N° 7143/2023 será a partir del día siguiente de su publicación.

Que, con el fin de hacer efectivas las acciones tendientes al logro de los objetivos institucionales establecidos en la Ley N° 7143/2023, resulta necesario nombrar al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

Artículo 1°. - Nombrar al señor **Francisco Valiente** con **CIC N° 3.986.053**, como **Director** de la **Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas** de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, en sustitución del señor **Rogelio Cáceres Báez** con **CIC N° 870.353**, quien pasará a cumplir otras funciones.

Artículo 2°. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 3°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCION DNIT Nº 211

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES, EL DECRETO N° 9823/2023 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS VIGENTES.

Asunción, 05 SEP. 2023

VISTO La Ley N° 7143/2023 "*Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios*".

El Decreto N° 82/2023 "*Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que Crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y Las Disposiciones Transitorias para su efectiva Implementación";*

El Decreto N° 83/2023 "*Por el cual se nombra al Señor Óscar Alcides Orué Ortíz como Director Nacional de la Dirección de Ingresos Tributarios*" y,

CONSIDERANDO Que, la Ley N° 7143/2023 es la Norma marco en la cual se establecen las facultades y funciones de la Dirección Nacional, en miras al desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 7° del Decreto N° 82/2023 dispone que el Director Nacional suscribirá todos los actos administrativos relacionados a actuaciones llevadas a cabo por las Gerencias Generales, salvo aquellos que, por criterios de índole técnico, jurídico o de relevancia recaudatoria, entre otros, delegue la suscripción de aquellos a las referidas Gerencias Generales.

Que, es necesario contar con una eficiente y oportuna ejecución de las adquisición de bienes, contrataciones de obras y servicios para el correcto funcionamiento de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y el logro de los objetivos trazados por la misma, sin que ello implique descuidar que todos los procesos se realicen con estricto apego a los principios rectores de la Ley N° 7021/2022 *"De suministro y contrataciones públicas"* y, con sujeción a los controles establecidos para verificar el adecuado cumplimiento de la delegación de funciones y la observancia de las normas que rigen la materia.

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC; así como los documentos de aprobación y adjudicación en todas las modalidades de contratación, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, en el marco de la Ley N° 7021/2022 *"De suministro y*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS